NATURALEZA:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	
NUMERO DE CONTRATO:	**337**	**DE 2026**
CONTRATANTE:	HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA E.S.E DE MOSQUERA N.I.T. 832.010.436-9	
DIRECCIÓN:	CALLE 3 No. 2-15 ESTE MOSQUERA	
CONTRATISTA:	SLENDDY CATHERINE ROJAS ARIAS	
C.C.	1.016.059.584	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO(A) PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA ALCALDÍA DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DIAS	
VALOR:	VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 21.900.000) o (HASTA AGOTAR RECURSO)	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACION DIRECTA	

Entre los suscritos a saber **JUANITA CORRAL CASTILLO,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.576.665 de Girardot, en calidad de Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA,** con NIT No. 832.010.436-9, nombrada mediante Decreto No. 133 del primero (01) de julio de dos mil veinticinco (2025) y acta de posesión No. 030 del primero (01) de julio de dos mil veinticinco (2025), obrando conforme al Estatuto de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 010 del 18 de septiembre de 2018 y sus modificatorios Acuerdo N° 015 del 19 de agosto de 2021 y Acuerdo 24 del 30 de octubre de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, por una parte; y por la otra **SLENDDY CATHERINE ROJAS ARIAS,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.016.059.584, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 021 de 2003, modificado por el Acuerdo No. 30 del 27 de noviembre de 2012, el Hospital María Auxiliadora E.S.E. de Mosquera, Cundinamarca, es una Entidad Pública Descentralizada de primer nivel de atención, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Municipal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194, 195 y 197 del Capítulo III de la Ley 100 de 1993, así como a sus decretos reglamentarios. **2)** En este marco, el Hospital María Auxiliadora E.S.E. se constituye como una Entidad Prestadora del Servicio Público de Salud, encargada de atender a la población residente en el municipio de Mosquera, con especial énfasis en la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda y en los afiliados al régimen subsidiado. De igual manera, atiende población afiliada al régimen contributivo, a administradoras de riesgos laborales, beneficiarios de seguros obligatorios y voluntarios (SOAT, seguros estudiantiles, entre otros), así como a personas sin afiliación al SGSSS que requieran atención en salud. **3)** En este marco, el Hospital María Auxiliadora E.S.E. se constituye como una Entidad Prestadora del Servicio Público de Salud, encargada de atender a la población residente en el municipio de Mosquera, con especial énfasis en la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda y en los afiliados al régimen subsidiado. De igual manera, atiende población afiliada al régimen contributivo, a administradoras de riesgos laborales, beneficiarios de seguros obligatorios y voluntarios (SOAT, seguros estudiantiles, entre otros), así como a personas sin afiliación al SGSSS que requieran atención en salud. **4)** Así mismo, el Decreto 1011 de 2006 establece los requisitos mínimos que deben cumplir las entidades prestadoras de servicios de salud para garantizar una atención integral, segura y de calidad, incluyendo la capacidad técnico-administrativa necesaria para el cumplimiento de los requisitos legales relacionados con su existencia, representación y funcionamiento.**5** Que el Hospital María Auxiliadora E.S.E. suscribió el Contrato Interadministrativo No. 016-2025 con la Alcaldía Municipal de Mosquera, cuyo objeto es la "Prestación de servicios para la ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)". En atención a la naturaleza, alcance e impacto de las actividades contratadas, se hace necesaria la vinculación de un (1) Profesional en Psicología, con el fin de garantizar la

interadministrativo se celebró con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 715 de 2001, el cual establece que la gestión en salud pública es función esencial del Estado y que corresponde a las entidades territoriales la ejecución de las acciones de promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. **7)** De igual manera, el artículo 32 de la Ley 1122 de 2007 define la salud pública como el conjunto de políticas orientadas a garantizar de manera integral la salud de la población mediante acciones individuales y colectivas, cuyos resultados se reflejan en las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. En este sentido, el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 constituye el marco estratégico para la atención de los principales factores de riesgo, la promoción de estilos de vida saludables y el fortalecimiento de la capacidad comunitaria en los diferentes niveles territoriales. **8)** En consecuencia, los municipios tienen a su cargo la ejecución de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), las cuales se contratan preferentemente con las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa, garantizando la prestación del servicio público de salud en condiciones de oportunidad, continuidad y calidad, con impacto en los ejes de gobernabilidad, gobernanza, conocimiento en salud pública y soberanía sanitaria, en los distintos entornos: familiar, educativo, institucional, laboral (formal e informal) y espacio público. **9)** Adicionalmente, como consecuencia de la pandemia generada a partir del año 2020, el Estado colombiano adoptó medidas de carácter social, económico y sanitario orientadas a mitigar sus efectos y priorizar la atención en salud de la población. En este contexto, los departamentos, municipios y distritos se encuentran facultados para contratar con entidades públicas o privadas que cuenten con la capacidad técnica y operativa necesaria para la ejecución de acciones de salud pública, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. **10)** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas pueden asociarse mediante la celebración de contratos o convenios interadministrativos para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o para la prestación conjunta de servicios a su cargo, garantizando el ejercicio eficiente y eficaz de la función pública y el cumplimiento de las necesidades colectivas, rigiéndose dichos contratos por el Estatuto General de Contratación Pública. **11)** La estrategia para desarrollar para la ejecución del PIC requiere la vinculación de talento humano idóneo, enfocado en la identificación de necesidades psicosociales, la gestión integral del riesgo y la implementación de acciones de promoción de la salud mental y prevención de eventos asociados, en los diferentes entornos de intervención: educativo, institucional, comunitario, hogar, laboral y espacio público. Estas acciones se desarrollarán bajo la metodología y operatividad del Plan de Intervenciones Colectivas definido por la Secretaría de Salud Municipal, mediante un plan de trabajo que contempla fases de alistamiento, ejecución y sistematización, con cobertura a la población del municipio de Mosquera. **12)** Cada colaborador vinculado por la E.S.E. Municipal deberá cumplir con los perfiles y actividades definidos por la Secretaría de Salud para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 016-2025, razón por la cual el Hospital María Auxiliadora E.S.E. de Mosquera requiere contratar los servicios de una persona natural con título profesional en Psicología, quien apoyará la ejecución de las actividades de promoción de la salud mental, prevención de violencias, fortalecimiento de habilidades psicosociales y acompañamiento comunitario, en los entornos laboral formal e informal, institucional, comunitario y hogar, así como las demás actividades asignadas por el líder del proceso, orientadas a la generación de estilos de vida saludables y a la garantía de una atención oportuna, integral y de calidad. **13).**Que la entidad elaboró el estudio previo que evidencia la necesidad de contratar los servicios profesionales requeridos para el cumplimiento de su objeto misional. **14)** Que con el fin de cumplir con los requerimientos asistenciales se hace necesario proceder a la presente contratación a fin de cumplir con una gestión oportuna y de calidad. **15).** Que EL CONTRATISTA reúne las condiciones técnicas requeridas para la ejecución de las obligaciones, así como experiencia específica e idoneidad en el objeto a contratar. **16)** Que se presentó propuesta por parte del CONTRATISTA. **17)** Que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA se encontró viable para la satisfacción de las necesidades de la entidad. Por lo anterior las partes acuerdan que el presente contrato de prestación de servicios profesionales se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA -OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO(A) PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA ALCALDÍA DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA. CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es **CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DIAS. CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.900.000 M/CTE) o (HASTA AGOTAR RECURSO)**, suma que el Hospital pagará al contratista el valor total del contrato

prestadas, desarrolladas y debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO RPIMERO:** Los pagos se efectuarán conforme a la ejecución real del servicio, hasta el agotamiento total del monto contractual, sin que exista obligación para la E.S.E. de reconocer valores adicionales o superiores al presupuesto aprobado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, previa presentación de la respectiva factura, certificada por el supervisor y su aceptación a satisfacción por parte del HOSPITAL, junto con la respectiva acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cada pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos según PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). **CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se hará con cargo al CDP N° **401** de la vigencia 2026, con fecha de expedición el trece (13) de febrero de 2026. Rubro Presupuestal N° **24502090101 - PLAN DE ATENCION BASICA PIC VIGENCIA ACTUAL. CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

No.	Actividad	Descripción Técnica	Población Objetivo	Aforo Mínimo	Meta
1	Talleres para docentes y directivos	Desarrollar talleres dirigidos a docentes y directivos de instituciones educativas públicas y privadas, orientados a la prevención de eventos en salud mental, violencias, consumo de SPA, trastornos mentales y epilepsia. Incluye rutas de atención, Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) y mediación ante acoso escolar y ciberacoso.	Docentes y directivos	10 personas por taller	4
2	Capacitaciones Gatekeepers	Realizar capacitaciones bajo la estrategia Gatekeepers (Guardianes de la Vida) con comunidad educativa y padres de familia para la prevención de riesgos psicosociales y suicidio. Incluye detección temprana de señales, manejo de crisis, derivación de casos y fortalecimiento del bienestar emocional.	Comunidad educativa y padres	20 personas por actividad	4
3	Actividades artísticas – infancia	Desarrollar actividades educativas con niños y niñas de 6 a 11 años mediante estrategias artísticas y expresivas (dibujo, pintura, teatro, dramatización, música y danza) para la promoción de la salud mental y prevención del consumo de SPA.	Niños y niñas (6 a 11 años)	30 participantes por actividad	7
4	Talleres prevención SPA – infancia	Realizar talleres educativos dirigidos a niños y niñas de grados 1° a 5°, orientados a la prevención del consumo de SPA. Incluye factores de riesgo y protectores, normas, rutas de atención y señales de alarma en el entorno escolar.	Niños y niñas en infancia	40 participantes por taller	10
5	Manejo emocional ZOE	Realizar actividades educativas con estudiantes de grado 5° y 6° pertenecientes a la Zona de Orientación Escolar (ZOE), enfocadas en manejo emocional y tolerancia a la frustración mediante estrategias lúdicas, artísticas y participativas.	Estudiantes de primaria y básica	30 estudiantes por actividad	2

6	Identidad y autoexploración ZOE	Desarrollar talleres con estudiantes de grados 6°, 7° y 8° de la ZOE para la exploración de identidad y experiencias personales, mediante ejercicios de introspección, escritura reflexiva, dinámicas grupales y actividades participativas.	Niños, niñas y adolescentes	30 participantes por taller	3
7	Prevención SPA y vapeo	Realizar actividades educativas con adolescentes de 12 a 17 años orientadas a la prevención del consumo de SPA y el uso de dispositivos electrónicos (SEAN/SESN). Incluye riesgos, normas, rutas de atención y fortalecimiento de pares positivos como red de apoyo.	Adolescentes (12 a 17 años)	20 participantes por actividad	5
8	Conversatorios prevención del suicidio	Desarrollar conversatorios con adolescentes de 12 a 18 años para la prevención del suicidio, promoviendo el reconocimiento de señales de alerta, factores de riesgo y protectores, autocuidado emocional y redes de apoyo. Incluye zona rural.	Niños, niñas y adolescentes	50 participantes por conversatorio	6
9	Teatro educativo prevención SPA	Realizar actividades educativas mediante la obra de teatro "Hablar de lo que sientes es mejor que callar y consumir", dirigida a adolescentes, padres y comunidad educativa para la prevención del consumo de SPA y fortalecimiento de la expresión emocional. Incluye zona rural.	Comunidad educativa	50 participantes por actividad	6
10	Informe final	Entregar informe final cuali–cuantitativo de la dimensión intervenida, con indicadores poblacionales, enfoque diferencial, determinación social, curso de vida y georreferenciación de los territorios intervenidos, en medio magnético.	Hospital María Auxiliadora E.S.E.	N/A	1

PARÁGRAFO - CONFIDENCIALIDAD: El contratista se abstendrá de divulgar sin autorización de la gerencia, los hechos o acontecimientos ocurridos en cualquier área de la entidad y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer o por comunicación de terceros y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ellos constituirán causal de incumplimiento del contrato. Ello no será impedimento para denuncia ante la autoridad competente por la comisión de posibles delitos. **OBLIGACIONES GENERALES:** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo. 1. Garantizar la calidad de los servicios prestados, asegurando oportunidad, idoneidad humana, moral y técnica, y ejecutar de manera integral las actividades y obligaciones que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual. 2. Conocer, cumplir y aplicar las políticas, planes, programas, procesos, procedimientos, guías, manuales, protocolos y demás directrices establecidas por el CONTRATANTE, así como la normatividad legal vigente relacionada con el objeto del contrato. 3. Mantener bajo estricta confidencialidad la información institucional, incluyendo políticas, cifras, bases de datos y demás información a la que tenga acceso, salvo autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE. 4. Velar por el cuidado, conservación y adecuado uso de los equipos, documentos, insumos o bienes muebles entregados en calidad de préstamo para la ejecución del contrato. En caso de pérdida, daño, extravío o deterioro imputable al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá descontar de los saldos a favor los valores correspondientes a su reposición o reparación. 5. Informar oportunamente las circunstancias que puedan afectar el normal desarrollo del contrato, del servicio, área o proceso donde se desarrollen las actividades. 6. Abstenerse de utilizar materiales, insumos o papelería del Hospital para fines personales o ajenos al objeto contractual. 7. Actuar con lealtad, buena fe y ética, conforme al Código de Ética, Código de Buen Gobierno, Política de Integridad de la E.S.E. y las

derechos y deberes de los usuarios. 8. Exonerar al CONTRATANTE de cualquier responsabilidad derivada de daños ocasionados en la ejecución del contrato. 9. Presentar informe mensual de actividades, previo a cada pago, con el respectivo visto bueno del supervisor o interventor del contrato. Parágrafo: Toda la información generada (documentos, informes, bases de datos, instrumentos, entre otros) será propiedad exclusiva de la Entidad Estatal y no podrá ser utilizada para fines distintos sin autorización escrita. 10. Garantizar su afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente. El incumplimiento será causal de terminación del contrato. 11. Informar por escrito al supervisor del contrato con mínimo quince (15) días de anticipación cualquier solicitud de suspensión contractual. 12. Asistir y aprobar las actividades de inducción, reinducción, capacitación y entrenamiento programadas por el CONTRATANTE. 13. Conocer y aplicar las medidas de bioseguridad, protocolos institucionales y normas de higiene y seguridad. 14. Cumplir los planes de emergencia institucionales y las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, haciendo uso adecuado de los elementos de protección personal y reportando incidentes o accidentes. 15. Conocer, promover y aplicar la política de gestión ambiental y manejo de residuos hospitalarios, haciendo uso eficiente de los recursos. 16. Participar en los comités institucionales y Unidades Locales de Comunicación (ULC) a los que sea convocado. 17. Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar beneficios económicos o dádivas distintas a las pactadas contractualmente. 18. Salvaguardar la imagen institucional del Hospital María Auxiliadora E.S.E. y sus sedes. Cualquier actuación que afecte su buen nombre será causal de terminación contractual. 19. Tramitar el paz y salvo institucional al finalizar el contrato, requisito para la última cuenta de cobro. 20. Preparar y presentar oportunamente informes, solicitudes o respuestas requeridas por entidades públicas o privadas, garantizando veracidad y confidencialidad. 21. Conocer y aplicar los planes de contingencia definidos por la institución. 22. Participar en la elaboración, revisión y actualización de documentos, guías y protocolos asignados. 23. Cumplir las metas e indicadores definidos por la Entidad en relación con el contrato. 24. En caso de ser designado supervisor de otro contrato, cumplir cabalmente con las responsabilidades técnicas, administrativas y financieras asignadas. 25. Ejecutar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y las asignadas por el líder del proceso. 26. Apoyar a la coordinación del PIC en auditorías, informes y requerimientos de entes de control. 27. Abstenerse de emitir declaraciones públicas, grabaciones o publicaciones en redes sociales que comprometan al Municipio o al Hospital sin autorización expresa. 28. Asistir a las reuniones y actividades de difusión y divulgación convocadas. **OBLIGACIONES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN:** El CONTRATISTA se compromete a: 1. Cumplir los requisitos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS). 2. Participar activamente en procesos de mejoramiento continuo, acreditación, MIPG y sistemas integrados de gestión. 3. Ejecutar y reportar acciones de planes de mejoramiento asignados. 4. Aplicar los programas y estrategias institucionales (seguridad del paciente, humanización, hospital verde, IAMII, desarrollo del talento humano, entre otros). 5. Diligenciar de forma completa, correcta y veraz la historia clínica y formatos institucionales, físicos o electrónicos. 6. Atender y facilitar auditorías internas y externas. 7. Brindar atención integral, ética y humanizada al usuario y su familia. 8. Garantizar trato respetuoso, digno, sin discriminación y acorde a los principios constitucionales. 9. Reportar oportunamente eventos adversos y riesgos de seguridad del paciente y participar en las unidades de análisis. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1.** Revisar y supervisar que la prestación de los servicios se realice conforme a lo estipulado en este contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por la prestación de los servicios de acuerdo con el flujo de caja disponible. **3.** Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4.** Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato **5.** Facilitarla información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN**: EL HOSPITAL controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través del funcionario que este delegue; en desarrollo de su función, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. **1)** Vigilar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios. **2)** Comunicar a la Gerencia del Hospital en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del presente contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y ejecución del contrato prestación de servicios. **4)** Certificar el cumplimiento de las actividades del contratista, realizando el respectivo informe de supervisión. **5)** Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la afiliación y pago de la seguridad social integral. **6)** Informar a la Gerencia del Hospital sobre el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si se llegaren a presentar. **7)** Comunicar a

prestación de servicios. **8)** Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PÓLIZA DE GARANTÍA:** Al contratista no se le exigirá la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital María Auxiliadora, y el manual de contratación, el cual establece que en los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de personal asistencial y administrativo, suscritos bajo la modalidad de contratación directa, la entidad podrá prescindir de las garantías, siempre que el valor del contrato no supere los 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). Dado que el presente contrato no excede ese límite, y considerando que el riesgo contractual se traduce principalmente en la inejecución o ejecución parcial de las obligaciones pactadas, este se mitiga con el no pago o pago parcial de los honorarios pactados, en concordancia con el principio de proporcionalidad y el equilibrio contractual. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, La ESE impondrá multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato de prestación de servicios, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. **CLÁUSULA DECIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de prestación de servicios, valor que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, El Hospital podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación de la empresa y las disposiciones legales que la regulen. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Las partes acuerdan que el presente contrato queda sometido a la aplicación de las cláusulas excepcionales de qué trata los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 80 de 1993, y normas que las modifiquen o reglamenten. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causas: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución, **2.** Por cumplimiento del objeto contractual. **3.** por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, **4.** Por mutuo acuerdo. **5.** Las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la empresa y normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** Por ser el presente un contrato de prestación de servicios las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo en caso de que la misma deba efectuarse por terminación anticipada del contrato, se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y en el evento en que EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación bilateral o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, se realizara de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta, con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 21 del Estatuto de Contratación de la Empresa (Acuerdo número 010 del 18 de septiembre de 2018 y sus modificatorios Acuerdo N° 015 del 19 de agosto de 2021 y Acuerdo 24 del 30 de octubre de 2024.) y las demás previstas en la Ley o la Constitución Política. **DECIMA OCTAVA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL:** El Contratista debe cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes. Para la ejecución se requiere: **1.** La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. **2.** La existencia de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato se resolverán por el mecanismo de conciliación prejudicial como solución alternativa de conflictos ante la Procuraduría General de la Nación, en el evento de no haber solución

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a mantenerlo indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SARLAFT. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA EL CONTROL LA/FT:** El CONTRATISTA declara que no se encuentra en ninguna de las listas de las establecidas a nivel nacional o internacional para el control de lavado de activos o financiación del terrorismo; así mismo EL CONTRATISTA se compromete a actualizar anualmente la información o en un tiempo menor en caso de que ocurra cambios en la información al Hospital María Auxiliadora E.S.E De Mosquera Cundinamarca. EL CONTRATISTA declara expresamente que tanto su actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerce dentro del marco legal y los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. La información suministrada en todos los documentos que hacen parte del proceso es veraz y verificable y que los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas, grupos territoriales o actividades del terrorismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo número 010 del 18 de septiembre de 2018 y sus modificatorios Acuerdo N° 015 del 19 de agosto de 2021 y Acuerdo 24 del 30 de octubre de 2024.), por las normas de derecho privado que le son afines y por las disposiciones expresamente invocadas en el contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato, la propuesta económica, demás documentos que legalmente se requieran para su perfeccionamiento y los que se produzcan durante el desarrollo de este. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y contractuales derivados de la ejecución e interpretación del presente contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que han leído de manera íntegra, libre y voluntaria el presente contrato, comprendiendo plenamente su alcance y contenido; en consecuencia, expresan su aceptación y se obligan al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y disposiciones aquí establecidas.

Para constancia se firma en el Municipio de Mosquera Cundinamarca, al veinte (20) día del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

JUANITA CORRAL CASTILLO
GERENTE
Hospital María Auxiliadora E.S.E de Mosquera Cundinamarca

EL (LA) CONTRATISTA,

SLENDDY CATHERINE ROJAS ARIAS
C.C No. 1016059584

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Rojas Arias	Arias	Slenddy Catherine

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1016059584 — *SEXO*: F (X) M () — *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO () — *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 21 MES 09 AÑO 1993

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO SAN FRANCISCO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 14A 4 11 OESTE

PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO MOSQUERA

TELÉFONO EMAIL slenddyrojas@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*		*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*	
PREGRADO	8	X		PSICOLOGIA	06	2018	185789

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	*INSTITUCIÓN*	*MODALIDAD*	*CURSO*	*TERMINACION*	
				MES	*AÑO*

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* MOSQUERA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	04	*Año*	2024	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2808 PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* AREA DE LA SALUD MENTAL					*DIRECCIÓN* CALLE 3 2 15 ESTE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION LA ESPERANZA DE AMALY (ICBF)			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3239238291	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2022	*Día*	18	*Mes*	04	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCI	*DEPENDENCIA* CENTRO DE EMERGENCIA VULENERAC					*DIRECCIÓN* CALLE 96H H NORTE 33C 5555 OESTE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION ESPERANZA Y PROGRESO (ICBF)			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3243212345	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	13	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR ADMINISTRATIVO O FIN	*DEPENDENCIA* ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR COMUNI					*DIRECCIÓN* CALLE 12A 22B 52 SUR						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACIÓN DE AYUDA A FAMILIAR EN EXTREMA POBREZA (ICBF)			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3023030430	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR ADMINISTRATIVO O FIN	*DEPENDENCIA* APOYO A LA PRIMERA INFANCIA					*DIRECCIÓN* CALLE 23I 96H 51						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASORECREO (ICBF)			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 32667875	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	03	*Año*	2020	*Día*	12	*Mes*	11	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR ADMINISTRATIVO O FIN	*DEPENDENCIA* APOYO A LA PRIMERA INFANCIA					*DIRECCIÓN* CALLE 22L 96H 51 OESTE						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASORECREO (ICBF)			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3022528521	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	22	*Mes*	11	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ACOMPAÑANTE ATENCION PSICOSOCIAL	*DEPENDENCIA* ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA					*DIRECCIÓN* CALLE 22I 96H 51 OESTE						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	0

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA X

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *Mosquera Marzo 2026*



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2026-03-31→9:10:52 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1016059584	SLENDDY	CATHERINE	ROJAS	ARIAS	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) SLENDDY CATHERINE ROJAS ARIAS identificado(a) con CC 1016059584 registra La siguiente información:

2026-03-31→9:10:52 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2023-05-30	47973	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION LA ESPERANZA DE AMALY

CERTIFICA

Que la señora **SLENDDY CATHERINE ROJAS ARIAS** identificada con C. C. No. **1.016.059.584** de **BOGOTA**, laboró en nuestra Fundación mediante los siguientes contratos de Prestación de Servicios: 1 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, del 3 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, del 4 de enero de 2024 al 31 de enero de 2024 desempeñando el cargo de **PSICOLOGA,** en la modalidad internado, y del 1 de febrero de 2024 al 15 de abril de 2024 en la modalidad Centro de Emergencia Tavid desempeñando el cargo de **PROFESIONAL DE AREA** con las siguientes cláusulas contractuales :

ACTIVIDADES CARGO PSICOLOGA

1. Cumplir con los lineamientos estipulados por el ICBF.
2. Acoger y dar cabal cumplimiento la línea técnica emanada del ICBF sobre maltrato institucional, evasiones, salidas pedagógicas y otras.
3. Cumplir con el código ético.
4. Adoptar un comportamiento congruente con los principios, disciplina y políticas de la Fundación.
5. Recibir al niño y adolescente a su ingreso.
6. Realizar la valoración Psicológica a los niños, niñas y adolescentes en los tiempos establecidos en el Lineamientos del ICBF.
7. Realizar orientación, seguimiento, intervención y acompañamiento a los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo, para el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. Elaborar los informes psicológicos que se requieran para las entidades contratantes.
9. Apoyo en el desarrollo de los programas de formación y fortalecimiento para el goce efectivo de los derechos de los niños, las niñas, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo.
10. Apoyar en la preparación y realización de talleres a padres de familia.
11. Realizar intervención en crisis a los usuarios cada vez que sea necesario.
12. Asistir a las reuniones de los equipos interdisciplinarios y presentar su concepto sobre el estado de los usuarios.
13. Orientar a los formadores de hogar en el manejo y forma de tratar a los niños y adolescentes.
14. Hacer seguimiento del estado psicológico de los casos atendidos una vez al mes o más cuando el caso lo amerite.
15. Registrar todas las actuaciones psicológicas realizadas con los usuarios en el formato de Atención Profesional, de la historia integral del niño y adolescente, con letra legible y en tinta negra.
16. Realizar asesoría psicológica a las familias de los niños y adolescentes que lo requieran.
17. Realizar asesoría psicológica individual a los niños y adolescentes que lo requieran.

Powered by CamScanner

18. Diseñar, implementar y evaluar talleres terapéuticos para los niños y adolescentes según las necesidades psicológicas.
19. Realizar actividades asignadas en el Plan de Atención Institucional de la Fundación, que le correspondan.
20. Participar en las reuniones programadas que se tengan con el equipo de protección del ICBF.
21. Asistir a las reuniones de capacitación externas que se le asignen.
22. Informar oportunamente a la Coordinadora cualquier situación que afecte los procesos institucionales.
23. Evaluar en conjunto con las directivas, proyectos nuevos que se piensen crear en cualquier área de trabajo en torno al Plan de Atención Institucional.
24. Promover las condiciones mínimas necesarias para el reintegro o cambio de medida de los niños y adolescentes.

ACTIVIDADES CARGO PROFESIONAL DE AREA

1. Cumplir con los lineamientos estipulados por el ICBF.
2. Acoger y dar cabal cumplimiento a la guía de Orientaciones y documentos técnicos del ICBF sobre violencias, abandono irregular de la modalidad, salidas pedagógicas y otras.
3. Cumplir con el código de ética.
4. Comportarse de una manera congruente con los principios, disciplina y políticas de la Fundación.
5. Elaborar conjuntamente con la coordinadora el cronograma de talleres mensual y anual.
6. Desarrollar actividades psicoeducativas con la red familiar y vincular de los niños, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad, para la prevención de situaciones de riesgo, según lo establecido en la línea técnica emanada por ICBF.
7. Desarrollar intervenciones, talleres, y demás metodologías individuales y grupales con los niños, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad, con el fin de prevenir la presencia de situaciones de riesgo durante su permanencia según lo establecido en la Guía de Orientaciones.
8. Informar a la supervisión del contrato y Autoridades Administrativas la activación de protocolos según los establecido en la Guía de Orientaciones y dar cumplimento todas las actividades allí indicadas según evento.
9. Realizar acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes que cuentan con atención especializada (psicorehabilitar, creemos en ti, pisingos).
10. Realizar acompañamiento a los formadores y formadores frente a lo establecido en la guía de orientaciones efectuando psicoeducación para el cumplimiento de esta.
11. Cumplir con las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Las demás actividades asignadas y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.

La presente certificación se expide a los 24 días del mes de mayo de 2024 a solicitud de la interesada.

PATRICIA GONZALEZ AGUIIRE
Representante Legal

Calle 22 L No. 96 H 45 Fontibón Rubí
Teléfono 3182821558 / 3103027184 Bogotá D.C. – Colombia
Fundamaly@gmail.com

Powered by CamScanner

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ALIMENTARIO ASORECREO
NIT. 900110771- 7

CERTIFICACION LABORAL

La ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ALIMENTARIO– ASORECREO con NIT 900110771-7 del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIA (ICBF) certifica que la señora **SLENDDY CATHERINE ROJAS ARIAS** con cedula de ciudadanía número: 1.016.059.584. de Bogotá. trabaja para la asociación en el cargo de **COORDINADORA**, en la unidad de servicios **HOGAR INFANTIL ÁNGELES DEL SABER**, desde el día cuatro (04) de Junio del 2019, hasta la fecha con un salario de 1,200,000 mensual.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de Julio del presente año dos mil veinte (2020).

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,

ANUNCIACION MARTINEZ AGUIRRE
CC. 35.503.449 de Bogotá
Representante Legal
-ASORECREO-
Contacto: 3022528521

ASORECREO Nit. 900.110.771-1 Hogar Infantil Ángeles del Saber Representante Legal C.C. 80 142 135

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA

CERTIFICA

Que revisada la documentación que reposa en nuestros archivos se registra que el (la) señor (a) **SLENDDY CATHERINE ROJAS ARIAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.016.059.584** ha suscrito con esta institución los Contratos de Prestación de Servicios relacionadas a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No: 241 de 2024

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA E.S. E DE MOSQUERA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C. INTERAD-004-2024, CELEBRADO CON LA ALCALDÍA DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO 05 MESES Y QUINCE 15 DIAS.
FECHA DE INICIO:	15 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
VALOR EJECUTADO:	$ 18.144.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No: 630 de 2024

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 017 DE 2024, CELEBRADO CON LA ALCALDÍA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO:	21 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR EJECUTADO:	$ 7.000.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No: 312 de 2025

OBJETO:	PRESTAR DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 006 DE 2025, CELEBRADO CON LA ALCALDÍA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO:	21 DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR EJECUTADO:	$ 27.600.000

Para constancia se expide y firma a solicitud del interesado, el día 13 de noviembre de 2025.
Para verificar este documento comunicarse a través del correo gestionhumana@esemariaauxiliadora.gov.co

OSCAR JAVIER CHAVEZ CASTRO
SUBGERENTE

Proyecto y elaboro: Luz Dary Martínez Dueñas
VoBò: Wilmer Alexander Moreras Ramírez. – Líder Oficina de Talento Humano

Scanned with CamScanner

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA

CERTIFICA

Que revisada la documentación que reposa en nuestros archivos se registra que la señora SLENDDY CATHERINE ROJAS ARIAS identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1016059584, ha suscrito con esta institución los Contratos de Prestación de Servicios relacionados a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No: 241-2024

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA E.S. E DE MOSQUERA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C. INTERAD-004-2024, CELEBRADO CON LA ALCALDÍA DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO 05 MESES Y QUINCE 15 DIAS.
FECHA DE INICIO:	15 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
VALOR EJECUTADO:	$ 18.144.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No: 630-2024

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 017 DE 2024, CELEBRADO CON LA ALCALDÍA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO:	21 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR EJECUTADO:	$7.000.000

Para constancia se expide y firma a solicitud del interesado, el día 13 de febrero de 2025
Para verificar este documento comunicarse a través del correo gestionhumana@esemariaauxiliadora.gov.co

Erika Lorena León Cuartas
Subgerente

Elaboro Wendy Hasbleydy Puentes Cucaita
VoBó: José Roberto Rodríguez. – Líder del Área de Talento Humano

Scanned with CamScanner